

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

13322 *Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

En el «Boletín Oficial de las Illes Balears» número 123, de 7 de septiembre de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la presente convocatoria.

1. Objeto de la convocatoria. El objeto de la convocatoria es proveer, mediante concurso específico, los puestos de trabajo de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears, vacantes y dotados presupuestariamente.

2. Forma de provisión. La provisión de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria se llevará a cabo por el procedimiento de concurso específico, tal como está recogido en la Relación de Puestos de Trabajo, y de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Oficina, el artículo 75.1 y 2 de la Ley 3/2007, de 22 de febrero, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, los artículos 14 y siguientes del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, que aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Requisitos. Puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local, así como el personal estatutario administrativo de los Servicios de Salud, personal universitario, personal al servicio de las asambleas legislativas, al servicio de los órganos constitucionales o estatutarios o personal funcionario con habilitación de carácter nacional, sea cual sea su situación administrativa, salvo la suspensión firme de empleo, y siempre que hayan cumplido el tiempo mínimo de permanencia legalmente establecido desde que se les adjudicó con carácter definitivo el puesto de trabajo del que son titulares.

4. Plazo para presentar solicitudes. El plazo para presentar solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

5. Plazo para resolver. El plazo para resolver la convocatoria será de seis meses a contar desde el día que finalice el plazo para presentar solicitudes. No obstante, el Director de la Oficina, mediante resolución motivada, podrá ampliar este plazo hasta otro mes adicional.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la sede electrónica de la Oficina y/o en el «Boletín Oficial de las Illes Balears», en la forma prevista en las propias bases.

Palma, 9 de septiembre de 2019.–El Director de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears, Jaime Far Jiménez.